



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 286/2025



PABLO ESTEBAN GARCILAZO
FISCAL GENERAL ADJUNTO
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
18/09/2025 15:23:55



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de septiembre de 2025

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903 y 2.809 (texto consolidado por Ley N° 6.764), la Resolución N° 601-MHGC/14, la Resolución FG N° 500/2019, la Resolución FGAG N° 402/2024 y las Actuaciones Internas Nros. 30-00096492 y 30-00105008 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de la Fiscalía General; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Actuación Interna N° 30-00105008 mencionada en el Visto, tramita la solicitud Redeterminación Definitiva de Precios N° 1, presentada por la adjudicataria COPIANDO SRL. (CUIT 30-71010052-3), en el marco de la Licitación Pública N°16/2024 tendiente a lograr la *“Locación y mantenimiento de fotocopiadoras”*.

Que, cabe recordar, por Disposición OAF N° 84/2024, se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 16/2024 tendiente a lograr la contratación citada, con un presupuesto oficial de pesos novena y cuatro millones quinientos dieciséis mil setecientos setenta y seis (\$94.516.776.-) IVA incluido, y se aprobaron los pliegos y formularios correspondientes.

Que, mediante la Resolución FGAG N° 402/2024, se aprobó oportunamente el procedimiento efectuado, adjudicándose los Renglones 1, 2, 3, 4 y 5 de dicha licitación al oferente COPIANDO S.R.L. (CUIT 30-71010052-

3), por la suma total de pesos noventa y tres millones seiscientos ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta (\$93.684.240.-) IVA incluido.

Que, corresponde mencionar, en materia de Redeterminación de Precios rige para el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Ley N° 2.809 (texto consolidado por Ley N° 6.764), que se aplica a los contratos de obras públicas y a los contratos de servicios, servicios públicos y suministros en los cuales expresamente se establezca su aplicación.

Que, la cláusula 31 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente, prevé el alcance, finalidad y procedimiento de solicitud de la Redeterminación Definitiva de Precios.

Que, la adjudicataria presentó la solicitud de redeterminación definitiva de precios, toda vez que la variación de referencia promedio de precios del mes de marzo 2025 fue superior al cuatro por ciento (4%) -conforme Resolución N° 601-MHGC/14-, por lo que corresponden su actualización. Por su parte, los meses de enero, febrero y abril del 2025, no superaron el cuatro por ciento (4%) y por lo tanto no correspondió su actualización.

Que, mediante Nota DIRSI N° 4/2025, se informó que el inicio del servicio de los Renglones Nros 1, 2, 3, 4 y 5 tuvo lugar el día 1° de enero de 2025 y su fecha de finalización es el 31 de diciembre del año en curso.

Que, en el orden técnico, conforme lo informado por el área requirente, mediante Nota OSIM N° 91/2025, se dejó constancia que el prestador ha cumplido de conformidad con los servicios contratados en los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4 y 5 del pliego de bases y condiciones particulares.

Que, conforme lo informado por la Oficina de Administración Financiera, mediante Nota OAF N° 375/2025, surge que la



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Redeterminación Definitiva de Precios N° 1 -a partir de marzo 2025- asciende a la suma de treinta y ocho mil trescientos veinticinco con 66/100 (\$38.325,66.-), que representa una variación del 0,49 % respecto de los valores unitarios originales.

Que, consecuentemente, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Presupuesto mediante Nota DP N° 1571/2025, informando la existencia de partidas suficientes.

Que, en virtud de lo expuesto, analizados que fueran por la Oficina de Administración Financiera por Nota OAF N° 375/2025 corresponde, tomando en consideración el contrato original, aprobar el nuevo monto total del servicio en la suma de pesos noventa y cuatro millones sesenta y siete mil cuatrocientos noventa y seis con 64/100 (\$94.067.496,64.-) IVA incluido.

Que, a su vez, corresponde aprobar el nuevo cuadro tarifario, con los valores actualizados.

Que, la firma adjudicataria deberá sustituir la garantía de cumplimiento de contrato oportunamente presentada, equivalente al diez por ciento (10%) del monto que se aprueba por la presente y el que fuera autorizado mediante la Resolución FGAG N° 402/2024.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 880/2025, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que, cabe destacar, obra acumulada a las presentes actuaciones el informe final de la Dirección General de Auditoría del Ministerio Público -Informe UAI N° 119/2025-, mediante el cual considera que, en la presente

se han aplicado en general los procedimientos legales establecidos en la normativa vigente en materia de redeterminación de precios.

Que, finalmente, mediante Nota SCA N° 609/2025, el titular de la Secretaría de Coordinación Administrativa dio cuenta de lo actuado por las dependencias intervinientes.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.809 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CCAMP N° 53/2015, y la Resolución FG N° 500/2019,

**EI FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el nuevo monto total del servicio correspondiente al contrato original (tramitado por la Actuación Interna N° 30-00096492) por la Redeterminación Definitiva de Precios N° 1, en el marco de la Licitación Pública N° 16/2024, adjudicada a la firma COPIANDO S.R.L. (CUIT 30-71010052-3), en la suma de pesos noventa y cuatro millones sesenta y siete mil cuatrocientos noventa y seis con 64/100 (\$ 94.067.496,64.-) IVA incluido, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Requerir a la firma adjudicataria la sustitución de la garantía de cumplimiento de contrato oportunamente presentada, equivalente al diez por ciento (10%) del monto que se aprueba por la presente y el que fuera autorizado mediante las Resolución FGAG N° 402/2024.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el modelo de Acta de Redeterminación Definitiva de Precios y el nuevo cuadro tarifario a aplicar para las prestaciones a partir del mes de marzo 2025, que como ANEXOS I y II, forman parte integrante de la presente.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a la firma COPIANDO S.R.L. (CUIT 30-71010052-3); y comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, al Departamento de Infraestructura de Redes y Sistemas Informáticos, a la Oficina de Administración Financiera, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, al Departamento de Compras y Contrataciones, a la Oficina Legal y Técnica y a la Comisión Receptora de Bienes y Servicios. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FGAG N° 286/2025.-



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

ANEXO I - Resolución FGAG N° 286/2025

ACTA DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS N° 1

Entre el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Sr. Fiscal General Adjunto de Gestión Dr. Pablo Esteban GARCILAZO, con domicilio en la Av. Córdoba 820, 10° piso de esta Ciudad, en adelante “EL COMITENTE”, por una parte, y por la otra la firma COPIANDO S.R.L. (CUIT 30-71010052-3), representada en este acto por la Sra. Viviana Aurora PELAGAGGE, en su carácter de apoderada, quien acredita su identidad con DNI N° 26.059.966, con domicilio legal en Serrano 1178 de esta Ciudad, en su carácter de Adjudicataria de la Licitación Pública N°16/2024 cuyo objeto es la “Locación y mantenimiento de fotocopiadoras, en adelante “EL COCONTRATANTE”, de común acuerdo convienen en celebrar la presente ACTA DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL COCONTRATANTE y EL COMITENTE por aplicación del régimen establecido por la Ley N° 2.809, aceptan en el marco de la Licitación Pública N°16/2024, la Redeterminación Definitiva de Precios N°1 que asciende al monto total del contrato original en la suma pesos noventa y cuatro millones sesenta y siete mil cuatrocientos noventa y seis con 64/100 (\$ 94.067.496,64.-).

SEGUNDA: EL COCONTRATANTE renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier

naturaleza resultantes del proceso de Redeterminación Definitiva de Precios, en los términos de la Ley N° 2.809.

TERCERA: EL COCONTRATANTE se obliga a presentar a satisfacción del COMITENTE la nueva garantía de cumplimiento de contrato conforme lo dispuesto en el artículo 2° del acto administrativo que aprueba la presente.

En conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de septiembre de 2025.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

ANEXO II - Resolución FGAG N° 286/2025

CUADRO TARIFARIO

ÍTEM	DESCRIPCION	OC N° 69/2024		RD N° 1
				DESDE MARZO 2025
		PRECIO MENSUAL	%	PRECIO MENSUAL
1	Locación de sesenta (60) equipos fotocopiadores blanco y negro, tamaño de original mínimo A4, según pliego de especificaciones técnicas.	\$ 2.983.500,00	38,22%	\$ 2.998.146,38
2	Locación y mantenimiento de diez (10) equipos fotocopiadores color, tamaño de original mínimo A4, según pliego de especificaciones técnicas	\$ 852.960,00	10,93%	\$ 857.147,29
3	Locación y mantenimiento de dos (2) equipos fotocopiadores color, tamaño de original mínimo A3, según pliego de especificaciones técnicas	\$ 409.060,00	5,24%	\$ 411.068,13
4	Copias y escaneos incluidos blanco y negro. Se deben incluir un total de un millón quinientos sesenta mil (1.560.000) copias y escaneos blanco y negro durante la vigencia de la contratación, según pliego de especificaciones técnicas.	\$ 2.613.000,00	33,47%	\$ 2.625.827,55
5	Copias y escaneos incluidos color. Se deben incluir un total de sesenta mil (60.000) copias y escaneos color durante la vigencia de la contratación, según pliego de especificaciones técnicas.	\$ 948.500,00	12,15%	\$ 953.156,31
		\$ 7.807.020,00	100%	\$ 7.845.345,66